

San José, 20 de enero de 2021
O-037-2021-TAA

Señores
Comité de gestión de seguimiento a la ENB2
MINAE

Estimados señores:

El Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) es competente para conocer, de oficio o a instancia de parte, las denuncias referentes a comportamientos activos y omisos que violen o amenacen violar las normas de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales (art. 111, inciso b) de la Ley No. 7554).

En el marco de la ENB2, al TAA le han sido asignadas las metas 39, 41 y 45, esta última en coordinación con la Contraloría Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía.

Las metas 39 y 41 están orientadas a identificar las conductas por acción u omisión causantes de erosión de suelos y erosión hídrica, sin embargo, estos dos parámetros o variables, no son los únicos temas que atiende el TAA, razón por la cual se considera que con la información solicitada basada en esos dos parámetros, no se describen o visualizan todas las conductas relacionadas con la alteración o pérdida de biodiversidad. De la misma forma, si se desea medir el trabajo que cumple este Tribunal, estas dos variables no son representativas del esfuerzo que realiza el TAA por la protección o conservación de la biodiversidad del país.

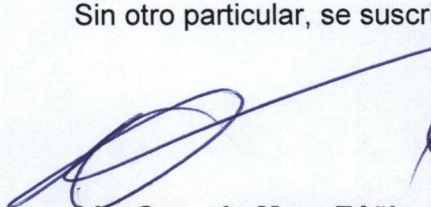
En virtud de ello, desde el segundo semestre del año 2020, el Tribunal, en coordinación con la unidad de seguimiento a la estrategia, hemos realizado un análisis que nos permita plantear algunos ajustes en las metas o indicadores, ya mencionados, con el fin de reflejar todos las acciones y procesos que desarrollamos en el TAA para evitar, reducir o mitigar los efectos sobre la alteración o pérdida de la biodiversidad del país.

Dicho análisis nos conduce a plantear los ajustes en las metas 39 y 41 y sus indicadores, según el siguiente cuadro:

Metas originales			Metas propuestas		
Meta original 39	Indicador original	Línea base original	Meta propuesta 39	Indicador propuesto	Línea base propuesta
Al 2020 tener identificadas las conductas por acción u omisión que se identifican como causantes de erosión de suelos	Indicador: 40A. Número de Conductas de acción u omisión identificadas como causantes de erosión de suelos	Línea base: Por definir	Al 2021 tener las conductas por acción u omisión que se reconocen como causantes de pérdida o alteración de la biodiversidad.	Número de conductas, por acción u omisión, identificadas y clasificadas como causantes de pérdida o alteración de la biodiversidad.	ND
	Indicador: 40B. Número de denuncias por erosión de suelos atendidas y resueltas.	Línea base: Base de datos de denuncias interpuestas o abiertas de oficio por erosión de suelo.		Eliminar este indicador	
Meta original 41	Indicador original	Línea base original	Meta propuesta 41	Indicador propuesto	Línea base propuesta
Al 2020 tener las conductas por acción u omisión que se identifican como causantes de erosión hídrica.	Indicador: 42. Número de conductas de acción u omisión causantes de erosión hídrica y denuncias ambientales contra desviaciones ilegales de cuerpos de agua	Línea base: Por determinar	Al 2022 tener geo-referenciadas el 100% de las denuncias de las diferentes conductas que afectan la biodiversidad a nivel nacional.	Indicador 42, Porcentaje de denuncias geo-referenciadas.	ND

Quedo a la orden para evacuar o aclarar las consultas que se originen relacionadas con las propuestas planteadas.

Sin otro particular, se suscribe,



Lic. Gerardo Mora Zúñiga
Presidente
Tribunal Ambiental Administrativo

C: Shirley Ramírez Carvajal, Unidad de seguimiento ENB2
Ericka Campos Cartín, Unidad de seguimiento ENB2
Consecutivo